

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

6207

RESOLUCION de 17 de febrero de 1995, de la Dirección General de la Energía, por la que se ordena la publicación de la parte dispositiva del Acuerdo del Consejo de Ministros de 13 de enero de 1995, por el que se declara de utilidad pública la línea de transporte de energía eléctrica a 400 KV «Soto de Ribera-Penagos», en las provincias de Asturias y Cantabria, solicitada por «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», y, en su nombre, la entonces «Sociedad Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima».

Habiéndose producido Acuerdo de Consejo de Ministros de fecha 13 de enero de 1995 sobre declaración de utilidad pública de la línea de transporte de energía eléctrica a 400 KV «Soto de Ribera-Penagos», en las provincias de Asturias y Cantabria, solicitada por «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», y, en su nombre, la entonces «Sociedad Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima», esta Dirección General de la Energía ha resuelto:

Ordenar la publicación de la parte dispositiva del referido Acuerdo de 13 de enero de 1995, cuyo texto literal es el siguiente:

1. Declarar la utilidad pública de la línea, a 400 KV de tensión, denominada «Soto de Ribera-Penagos», en las provincias de Asturias y Cantabria y cuyo establecimiento fue autorizado por Resoluciones de 26 de octubre de 1990 y de 17 de noviembre de 1993 de la Dirección General de la Energía del Ministerio de Industria y Energía.

2. Habilitar a la Dirección General de la Energía para efectuar cualquier modificación de dicha declaración de utilidad pública, salvo que por imperativo reglamentario sea precisa resolución del Consejo de Ministros.

3. Publicar el texto de este acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 17 de febrero de 1995.—La Directora general, María Luisa Huidobro y Arriba.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

6208

RESOLUCION de 14 de febrero de 1995, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se resuelve la homologación de los tractores marca «Case International», modelo 4230 ALP.

Solicitada por «Automoción 2000, Sociedad Anónima», la homologación de los tractores que se citan y practicada la misma mediante su ensayo reducido en la Estación de Mecánica Agrícola, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 14 de febrero de 1964, por la que se establece el procedimiento de homologación de la potencia de los tractores agrícolas:

Primero.—Esta Dirección General resuelve y hace pública la homologación genérica de los tractores marca «Case International», modelo 4230 ALP, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

Segundo.—La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 72 CV.

Tercero.—Los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 1.2 del anexo de la Resolución de esta Dirección General publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981, por la que se desarrolla la Orden de 27 de julio de 1979, sobre equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

Madrid, 14 de febrero de 1995.—El Director general, Francisco Daniel Trueba Herranz.

ANEXO QUE SE CITA

Tractor homologado:

Marca	«Case International».
Modelo	4230 ALP.
Tipo	Ruedas.
Número de bastidor	4230 ALP-jiE0900116.
Fabricante	«J. I. Case Europe, Ltd.», Doncaster (Gran Bretaña).
Motor:	
Denominación	«Case International», modelo D 268.
Número	087979.
Combustible empleado	Gasóleo. Densidad, 0,840. Número de cetano, 50.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm Hg)

I. Ensayo de homologación de potencia:

Prueba de potencia sostenida a 1.000 ± 25 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados ...	66,8	2.190	1.000	213	19,0	707
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	72,2	2.190	1.000	—	15,5	760

II. Ensayos complementarios:

a) Prueba a la velocidad del motor —2.400 revoluciones por minuto— designada como nominal por el fabricante.

Datos observados ...	67,5	2.400	1.096	222	19,0	707
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	73,0	2.400	1.096	—	15,5	760

b) Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados ...	64,4	2.140	540	219	19,0	707
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	69,6	2.140	540	—	15,5	760

c) Prueba a la velocidad del motor —2.400 revoluciones por minuto— designada como nominal por el fabricante.

Datos observados ...	66,5	2.400	605	223	19,0	707
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	71,9	2.400	605	—	15,5	760

III. Observaciones: El tractor va provisto de dos ejes de salida de toma de fuerza, independientes entre sí. Uno, considerado como principal por el fabricante, de tipo 2 según la Directiva CEE/86/297 (35 milímetros de diámetro y 21 acanaladuras), y otro de tipo 1 (35 milímetros de diámetro y seis acanaladuras), considerado como secundario.